

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS



Bellavista, 07 de marzo del 2023

Señor:

Presente.-

Con fecha siete de marzo del dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente resolución.

RESOLUCION DE DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 018-2023-D-FIARN

Visto el INFORME LEGAL N°296-2023-OAJ del 03 de marzo del 2023, mediante el cual la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad, opina que: 1.- NO PROCEDE LA ENCARGATURA DE LA DIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES de la Universidad Nacional del Callao al docente SERGIO LEYVA HARO para el periodo 2023. 3.- RECOMENDAR dejar sin efecto las Resoluciones: RESOLUCIÓN N° 317-2022- D-FIARN y RESOLUCION DEL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 009-2023-CF-FIARN, por las consideraciones expuestas en el presente Informe. 4.- RECOMENDAR se ENCARGUE la DIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES a otro docente en forma excepcional a fin de no dejar acéfalo el citado cargo. 5.- RECOMENDAR que la DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES solicite al COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO que realice las gestiones para la convocatoria a elecciones de Director del Departamento Académico de la FIARN.

CONSIDERANDO:

Que, según el Art. 184 del Estatuto de la Universidad Nacional del Calla, concordante con el Art. 68 de la Ley Universitaria Nº 30220, estable que el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley....(sig).

Que, los Arts. 64 y 65 del Estatuto de la UNAC, concordante con el Art. 33 de la Ley Universitaria N°30220, establecen que los Departamentos Académicos, son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimiento de las Escuelas Profesionales. Cada departamento se integra a una Facultad sin perjuicio de su función de brindar servicios a otras Facultades. Asimismo, cada Departamento Académico, está dirigido por un Director, elegido entre los docentes principales a tiempo completo o dedicación exclusiva, por los docentes ordinarios pertenecientes a dicho departamento por el periodo de dos (02) años. El Director puede ser reelegido solo por un periodo inmediato adicional.

Que, el Art. 186 inciso 186.3, 186.4, 186.6 y 186.22) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, precisa que el decano tiene la atribución de dirigir administrativamente y académicamente la Facultad, a través de los Directores de los Departamentos Académicos, Escuelas Profesionales, Unidades de Investigación y de Posgrado; así como de, designar a los Directores de las Escuelas Profesionales, de la Unidad de Investigación, de la Unidad de Posgrado y demás unidades. Asimismo, de emitir resoluciones decanales en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional.

Que, con Resolución Nº 259-2022-R del 31 de marzo de 2022, se encargó excepcionalmente con eficacia anticipada, al docente asociado a tiempo completo Lic. SERGIO LEYVA HARO, como Director del Departamento Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, a partir del 03 de enero 2022, hasta la elección del titular sin exceder el presente periodo presupuestal.

En el último proceso convocado el 16 de diciembre de 2022, por el Comité Electoral para la elección de Directores de Departamentos Académicos, no se presentaron candidatos, quedando desierta la Dirección de Departamento Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales.

Que, la Resolución N° 317-2022-D-FIARN del 28 de diciembre del 2022, resuelve: 1.- AGRADECER al Lic. SERGIO LEYVA HARO por los valiosos servicios prestados como Director (e) del Departamento Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, desde el 03 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre del 2022. 2.- ENCARGAR con eficacia anticipada, al docente asociado a tiempo completo LIC. SERGIO LEYVA HARO como Director del Departamento Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 02 de enero del 2023, hasta que se elija al Director Titular, ratificado con Resolución del Consejo de Facultad N° 009-2023-CF-FIARN del 09 de enero de 2023.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO



FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad, en el INFORME LEGAL N°296-2023-OAJ, opina que: 1.- NO PROCEDE LA ENCARGATURA DE LA DIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES de la Universidad Nacional del Callao al docente SERGIO LEYVA HARO para el periodo 2023. 3.- RECOMENDAR dejar sin efecto las Resoluciones: RESOLUCIÓN N° 317-2022-D-FIARN y RESOLUCION DEL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 009-2023-CF-FIARN, por las consideraciones expuestas en el presente Informe. 4.- RECOMENDAR se ENCARGUE la DIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES a otro docente en forma excepcional a fin de no dejar acéfalo el citado cargo. 5.- RECOMENDAR que la DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES solicite al COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO que realice las gestiones para la convocatoria a elecciones de Director del Departamento Académico de la FIARN.

Que, con el fin de garantizar la continuidad en las labores académicas y administrativas de la Facultad, en beneficio de la Comunidad Universitaria, el Decano (e) en concordancia con el artículo 186, inciso 186.6) del Estatuto de la UNAC, encarga la Dirección de Departamento Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales al Dr. Jorge Quintanilla Alarcón.

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 186 inciso 186.6) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, Concordante con el Art. 70 de la ley Universitaria 30220, el Decano (e)

RESUELVE:

Primero. – DEJAR sin efecto las resoluciones N° 317-2022-D-FIARN del 28 de diciembre del 2022 y N° 009-2023-CF-FIARN del 09 de enero de 2023.

Segundo. – AGRADECER al Lic. SERGIO LEYVA HARO por los valiosos servicios prestados como Director (e) del Departamento Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, desde el 03 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre del 2022.

Tercero. - ENCARGAR con eficacia anticipada, al docente asociado a tiempo completo Dr. JORGE QUINTANILLA ALARCÓN como Director del Departamento Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 02 de enero del 2023, hasta el 31 de julio del 2023, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad.

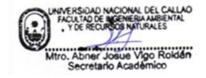
Cuarto. - Transcribir la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Oficina de Planificación, Oficina de Recursos Humanos, Dirección General de Administración, Director de la Escuela Profesional, Dirección de Departamento Académico, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Interesados para conocimientos y fines pertinentes.

Registrese, Comuniquese y Archivese.

Fdo. **Dr. EDUARDO VALDEMAR TRUJILLO FLORES**. – Decano (e) del Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao. - Sello del Decano (e).

Fdo. **Mtro. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN**. - Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao. - Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes



Cc. VRA, VRI, OPLA, RRHH, DIGA, ORAA, DEP/FIARN, DDA/FIARN, Interesado y Archivo.